

DOCUMENTACIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO LEADER 2014-2020 ALTO NARCEA MUNIELLOS - CONVOCATORIA 2024

[Acceso a Ficha Servicio](#)

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD: 15 DE FEBRERO DE 2024

REGISTRO: El GDR Alto Narcea Muniellos NO actúa como Registro. Las solicitudes se registrarán telemáticamente (OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de personas físicas.

FASE SOLICITUD. ANEXO VI: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE AYUDA:

SOLICITUD DE AYUDA (modelo descargable en web) acompañado de la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
- Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR

2.1.-Memoria descriptiva de la operación, ya sea actividad o inversión, que se pretende realizar, que incluirá, en todo caso, los siguientes datos: descripción de la operación, objetivos, finalidad, ubicación, creación/o mantenimiento de empleo previsto, solvencia económico-financiera de la entidad solicitante, impacto ambiental de la operación.

- Memoria Operaciones No Productivas. [Anexo XI](#)

2.2.-Facturas proforma o presupuestos que sirven de base para realizar la previsión de gasto o de inversión que incluye la memoria ([Relación de presupuestos](#)) En los casos que se precise la presentación de **tres ofertas de proveedores**, éstas también deberán presentarse junto con la solicitud de ayuda. *Deberá presentar 3 ofertas de diferentes proveedores de las inversiones previstas (suficientemente detalladas y comparables entre sí, por lo que deben contener los mismos elementos presupuestados, o de similares características). La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía. De no elegirse la oferta económica más ventajosa, deberá presentarse una memoria que expresamente justifique la elección por la que se opte. En caso de que no se presente, junto a la solicitud, esta memoria justificativa se entenderá que, de entre las tres ofertas presentados, el solicitante elige la más económica. No será necesario la presentación de 3 presupuestos en los siguientes casos:*

- Cuando las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realice, debiendo presentar una memoria que argumentada de ello.
- Cuando no sea posible la concurrencia: registro de patentes, licencias y permisos administrativos.
- Para aquellos gastos con [baremos de precios](#) máximos fijados en el Anexo de la Convocatoria.

2.3.-Si la operación incluye obra civil, independientemente del carácter productivo o no productivo de la misma, también se acompañará:

- Proyecto técnico o, en su defecto, memoria valorada y planos firmados por técnico competente. Para aquellas operaciones en que la normativa municipal requiera proyecto visado por profesional colegiado competente, éste deberá presentarse junto con la aceptación de la ayuda una vez resuelta la convocatoria. El proyecto deberá coincidir con lo presentado en la solicitud.
- Licencia de obra, o solicitud de la misma, cuando así lo exija la normativa urbanística.
- Autorización expresa del propietario o copropietario para la ejecución de la obra, si procede.

2.4.- Si la operación a subvencionar es no productiva, y el solicitante es una entidad asociativa, adicionalmente a lo señalado en apartados anteriores, deberá presentar también:

- Memoria de actividades.
- Cuentas anuales aprobadas por el órgano de gobierno de la asociación, correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- El alta censal en la actividad o actividades económicas que desarrolle, en su caso (certificado de situación censal),

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS

- 3.1. [Declaraciones responsables y compromisos](#) (modelo descargable en la web).
- 3.2. Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, si así lo requiere la legislación nacional o autonómica en materia ambiental para el proyecto.

4.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR

- 4.1.- [Ficha de acreedor](#) según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias (modelo descargable en la web).
- 4.2.- **Permiso o licencias exigibles por las Administraciones Públicas** para la ejecución de la actividad de la que se trata, en su caso, solicitud de los mismos.
- 4.3.- Si procede, **localización exacta del proyecto** objeto de subvención mediante dirección postal, referencia catastral y coordenadas geográficas.
- 4.4. En el caso que proceda, **Acreditación de exención de IVA.**
- 4.5.- En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la **documentación complementaria** que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación.

5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESPECÍFICA POR MEDIDAS:

M01.1 Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades:

- a.- Acreditación de que las entidades que van a impartir la formación tienen experiencia en la formación a impartir.
- b.- Acreditación de que el personal que imparta la formación tiene titulación técnica adecuada y/o experiencia en la formación.

FASE CERTIFICACIÓN. ANEXO XII DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE PAGO:

- o [Aceptación de la Ayuda](#), en el plazo de 1 mes desde la notificación de la ayuda (modelo descargable en la web)
- o [Solicitud de pago](#) (modelo descargable en la web). La subvención correspondiente a cada anualidad se deberá justificar hasta el 15 de noviembre del año que corresponda o fecha que determine la resolución.
- o [Declaración jurada en la que señale expresamente no haber solicitado, o haber percibido ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad](#) (modelo descargable en la web).

En las submedidas de ayuda a la inversión (todas menos la M06.2), junto con la solicitud de abono de subvención, los beneficiarios deberán presentar con la siguiente documentación:

1. **Documentos justificativos de la inversión o gasto**, junto con los documentos bancarios acreditativos de la efectividad del pago: justificantes bancarios, extractos bancarios o certificado de la entidad bancaria.
2. [Relación desglosada de los gastos e inversiones de la actividad.](#) (modelo descargable en la web).
3. **Licencia municipal de obra** cuando fuera preceptiva o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente (se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
4. **Licencia municipal de actividad y/o apertura**, en el caso de nuevas instalaciones o traslados, o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente (se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
5. Para inversiones que supongan compra de maquinaria del sector agrícola: **Certificado de Registro oficial de maquinaria agrícola.**
6. En el caso de actividad turística u hostelera, **alta definitiva en el registro correspondiente.**
7. **Certificado final de obra** ejecutada firmado por la dirección de la misma, visado por el colegio correspondiente.
8. **Modificados del proyecto técnico, visados.**
9. **Certificado de Situación Censal** emitido por AEAT.

10. Memoria de actividades.
11. Cuentas anuales aprobadas por el órgano de gobierno de la asociación, correspondientes a los tres últimos ejercicios.
12. En el caso de inversiones en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía:
13. **Certificado que cumplen las normas mínimas de eficiencia energética** (con la última solicitud de abono)
14. **Si la operación incluye inversiones sobre bienes inmuebles**, independientemente del carácter productivo o no productivo de la misma, también se acompañará **en la primera solicitud de pago**:
 - a. En el caso de **bienes inmuebles en propiedad**:
 - i. Escritura pública de propiedad a favor del solicitante de la ayuda.
 - ii. Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.
 - iii. Constancia de liquidación del impuesto correspondiente.
 - b. En el caso de **bienes inmuebles cedidos o en arrendamiento**:
 - i. Contrato elevado a público en el que solicitante figure como arrendatario o cesionario.
 - ii. Constancia de la liquidación del impuesto correspondiente.

En todo caso, documentación acreditativa de la disponibilidad, o capacidad legal de uso y disfrute, de los bienes inmuebles sobre los que se pretende realizar la inversión, al menos durante los 5 años posteriores a la fecha del pago final de la ayuda. En las operaciones relacionadas con los alojamientos turísticos, este plazo de disponibilidad del inmueble será de 10 años desde la fecha de pago final de la ayuda.

Se podrá requerir la documentación complementaria oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normas de aplicación.

- Las **inversiones no pueden estar iniciadas con anterioridad a la solicitud de ayuda**.
- Para poder acceder a la subvención, **el coste subvencionable aprobado y certificado ha de ser superior a 6.000 €** (excepto medida 1.1. Formación y 6.2. Ticket)
- **No se admitirán modificaciones del proyecto inicial que no sean comunicadas por escrito y autorizadas previamente a su ejecución**, conforme se determina en apartado 19.4. de las Bases Reguladoras.
- Las facturas deben corresponder con los presupuestos presentados y aceptados.
- Se ha de **llevar una contabilidad específica de los gastos objeto de auxilio**, de manera que éstos **deberán estar contabilizados en su inmovilizado y recogidos en cuentas o subcuentas independientes e identificables**, de manera que en ellas se contabilicen únicamente tales gastos.
- Se ha de **publicitar el carácter público de la financiación**. El beneficiario deberá incluir la imagen corporativa institucional que se le facilite, en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de la forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible.

BASES REGULADORAS. Resolución de 12 de febrero de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba la modificación de la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" ([BOPA nº 33 de 18-II-2020](#))

Versión 08/01/2023